No. 4 **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1**

Bogotá D.C., 16 de abril de 2025

GS-2025- 214514 **-MEBOG**

Teniente Coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº. 1
Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **No. 81-7-20319-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2025**	**Hasta**	**31/03/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden presentado mediante comunicación oficial No.
así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-234316-REGI1/ - 29.25 de fecha 25/12/2024 el señor CAPITÁN ISAAC AMADO CODINA GALLARDO en calidad de Jefe Grupo Contratos de la RASES 1 notifica como supervisor del asunto al Responsable Programa Médico Domiciliario de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

1. Informe de supervisión del mes de Diciembre 2024 periodo comprendido entre 25/12/24 al 31/12/24 presentado y publicado en SECOP II: MEDIANTE EL COMUNICADO OFICIAL No GS-2025-139062-MEBOG.

2. Informe de supervisión del mes de Enero 2025 periodo comprendido entre 01/01/25 al 31/01/25 presentado y publicado en SECOP II: MEDIANTE EL COMUNICADO OFICIAL No GS-2025-139346-MEBOG.
3. Informe de supervisión del mes de Febrero 2025 periodo comprendido entre 01/02/25 al 28/02/25 presentado y publicado en SECOP II: MEDIANTE EL COMUNICADO OFICIAL No GS-2025-214268-MEBOG.

Información del contrato

Contrato No.	**Nº 81-7-20319-24**
Objeto del Contrato	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROGRAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACIÓN O INTERNACIÓN EN CASA (HOCAS), VISITA MEDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.
Contratista	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S NIT : 900534245-4
Representante legal	DERLY BAUTISTA ACOSTA
Valor inicial del contrato	$3.090.000.000,00
Valor adiciones del contrato	0,00
Valor total del contrato	$ 3.090.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecucion del contrato sera hasta el 31 de mayo de 2025, tiempo durante el cual, debera dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciaria a partir de la aprobacion de la garantia unica y entrega de la carta de iniciacion de ejecucion del contrato
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	25/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/05/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	**NO APLICA**
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: Ninguna

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato que se llegue a suscribir	SI	NINGUNA
Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia , con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	SI	NINGUNA
El contratista anexará a la factura, los RIPS y el informe del tratamiento realizado durante el mes al usuario, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y firma de recibido a satisfacción del usuario, familiar o cuidador del paciente. Así mismo, adjuntará la relación de los usuarios atendidos en el mes en Excel donde se relacione número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Esta última información se debe presentar en físico y medio magnético.	SI	NINGUNA
Una vez agotado el contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.	SI	NINGUNA

El Contratista permitirá el acceso al Supervisor del contrato y sus profesionales a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitará la verificación y revisión de los servicios prestados.	SI	NINGUNA
El contratista prestará el servicio al usuario de acuerdo al objeto del contrato y a lo ordenado por el médico tratante de la Policía Nacional, mediante la presentación de la autorización de la Oficina de referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, junto con la orden médica expedida por médico tratante de Policía Nacional.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá entregar mensualmente al Supervisor del contrato, un informe de evolución y seguimiento de cada usuario en medio físico y magnético; el cual se analizará por el Equipo Interdisciplinario del programa médico domiciliario POMED y se anexará en la historia Clínica del usuario. Dicho informe deberá incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapéuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromiso de la familia.	SI	NINGUNA
El Contratista deberá notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres, cuidadores o familiares responsables en la atención del usuario, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando se detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación al Supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	Si	NINGUNA
Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016."	SI	NINGUNA
El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES Bogotá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
El Contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, en caso de celebrarse.	SI	NINGUNA
El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Supervisor	SI	NINGUNA

del contrato y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE) junto con la propuesta.	SI	NINGUNA
El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA

El contratista se compromete a dar cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento a la Normatividad relacionada con la facturación electrónica y demás normas concordantes.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc, inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	SI	NINGUNA
El contratista deberá guardar reserva de la historia clínica del paciente de acuerdo al artículo 34 de la Ley 23 de 1981.	SI	NINGUNA
La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin prejuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**. El oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS en la Secretaria Distrital de Salud Bogotá, Secretaría de Salud Cundinamarca y la Secretaría de Salud del Tolima, entes de salud correspondientes a la georreferenciación del presente estudio, para los servicios domiciliarios de medicina general, enfermería, nutrición, terapia física, terapia respiratoria, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"* y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "P*or medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*; el cual deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de*	SI	NINGUNA

	Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Así mismo, deberá comprometerse a mantenerla(o) vigente durante la ejecución del contrato.		
2	El oferente deberá anexar a la oferta el portafolio actualizado de los servicios que se encuentra prestando para los servicios domiciliarios, incluyendo modelo de atención, capacidad instalada, horarios de atención, dirección y teléfonos.	SI	NINGUNA
3	Prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional; acuerdo 002 de 2001 y acorde a las guías de manejo y protocolos adoptados por la entidad conforme a la evidencia científica vigente a la fecha e implementación de la política de seguridad del paciente en cumplimiento a lo dispuesto por el SOGC y la Resolución 3100 de 2019.	SI	NINGUNA
4	El oferente deberá presentar los Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias de las primeras 10 causas de morbilidad para la atención de la población objeto del presente estudio, así como los procedimientos del programa. Las primeras diez causas de morbilidad en la RASES No. 1 son: hipertensión esencial (primaria), demencia en la enfermedad de Alzheimer no especificada, secuelas de enfermedad cerebrovascular no especificada, enfermedad pulmonar obstructiva crónica no especificada, parálisis cerebral espástica, diabetes mellitus insulinodependiente sin mención de complicación, demencia no especificada, enfermedad de Parkinson, secuelas de infarto cerebral, demencia en la enfermedad de Alzheimer de comienzo tardío	SI	NINGUNA
5	El Oferente deberá contar con la capacidad operativa necesaria para la prestación de los servicios domiciliarios, con servicios en PRESTACIÓN Y ATENCIÓN EN VALORACIÓN MÉDICA (consulta, valoración, controles, tratamientos, plan de manejo y formulación), VALORACIÓN Y ATENCIÓN EN ENFERMERÍA (ENFERMERA PROFESIONAL Y/O AUXILIAR DE ENFERMERÍA) (cuidado de pacientes crónicos y/o terminales, cuidados asistenciales de sus padecimientos y/o lesiones de piel), ASISTENCIA EN COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA (terapias física, respiratoria, ocupacional y del lenguaje), ATENCIÓN DE PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL, ATENCIÓN DE NUTRICIÓN y HOSPITALIZACIÓN EN CASA, Esta atención debe incluir zonas urbanas como zonas rurales, en el departamento Cundinamarca exceptuando Paratebueno y Medina e incluyendo Melgar y Flandes en el departamento del Tolima. Nota: Diligenciar formulario de capacidad administrativa y operacional.	SI	NINGUNA
6	El oferente deberá prestar los servicios las 24 horas al día, los 7 días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, de acuerdo con la oferta presentada y a la prescripción médica.	SI	NINGUNA
7	El oferente dispondrá de una persona encargada para la Coordinación de los servicios contratados, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información sobre la atención de los usuarios, tales como instauración y programación de los servicios, novedades en los procedimientos, quejas y resolución de inquietudes, entre otras. Esta línea será el enlace con el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
8	CRITERIO DE INCLUSION; Se dará ingreso del paciente al programa de atención medico domiciliaria una vez se le haya realizado la valoración, aplicado la escala DE BARTHEL, (dependencia leve, moderada o grave), conforme a la GUIA POMED 2GS-GU-0008.	SI	NINGUNA
9	**INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL** El oferente deberá garantizar que entregará todos los elementos de protección personal y de bioseguridad que utilizan los profesionales y el personal de auxiliares en el manejo del paciente. Así mismo, deberá aportar todos los insumos y elementos que los auxiliares y personal de profesionales requieran para la realización de los procedimientos requeridos por el paciente dentro de	SI	NINGUNA

	su tratamiento. El costo deberá ser incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, como quiera que los mismos hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Todos los insumos deben contar con el respectivo registro INVIMA y control de fecha de vencimiento y temperatura ambiente y refrigeración según las indicaciones del fabricante. Las curaciones deben ser realizadas por personal calificado (enfermero con certificación de formación en manejo de Heridas y ostomías) y la entidad proponente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento, previa valoración y formulación del médico. EL oferente deberá garantizar la no reutilización de insumos y deberá adelantar los procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejos de residuos biológicos, reciclaje, y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección y el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios.		
10	**INSUMOS, EQUIPOS Y PRODUCTOS DE APOYO** El proponente deberá suministrar la totalidad de los equipos y accesorios necesarios para la prestación de los servicios, con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día. Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados en un término no superior de 24 horas después de generada la orden de los servicios e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y al personal asistencial del servicio domiciliario que asistirá al paciente verificando la funcionalidad, mantenimiento, y oportuna reposición de los mismos. El soporte de entrega/recibido de los equipos deberán ser firmados por parte del paciente o familiar y serán enviados al supervisor del contrato en un término no mayor a 72 horas. Adicionalmente, debe entregar cada mes el soporte de seguimiento de verificación y funcionalidad de estos. Se debe garantizar la entrega de los insumos, equipos y productos de apoyo las 24 horas del día, los siete días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. Debe contar con su respectiva hoja de vida técnica, en el cual se pueda verificar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, es decir que el oferente deberá garantizar que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato cuentan con un cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día. La entidad deberá garantizar la conservación y cuidado de los equipos estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes pertenecientes al programa. La Regional de aseguramiento en salud No. 1 no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.	SI	NINGUNA
11	**MEDICAMENTOS** El oferente deberá conocer y adoptar en materia de medicamentos, el Acuerdo N° 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción	SI	NINGUNA

	médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el POS, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. **Nota:** El listado de los medicamentos que se encuentran en el presente proceso no se encuentran sujetos al régimen de control directo de precios.		
12	Los medicamentos solo serán suministrados a los pacientes agudos que egresan de las IPS hospitalarias y que deben continuar el tratamiento indicado (hospitalización en casa), lo anterior para que la atención sea integral y más ágil. Se debe contar con la debida justificación de no entrega de la farmacia de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
13	La no entrega de los medicamentos, insumos, equipos y productos de apoyo requeridos para la atención del paciente en el domicilio, en los periodos de tiempo establecidos en párrafos anteriores, ocasionará una glosa del 25% del valor del servicio durante el periodo en el que se dio la novedad, toda vez que con ello se genera una afectación grave para la salud del usuario y costos adicionales en presupuesto de la Regional de Aseguramiento en salud No. 1.	SI	NINGUNA
14	El oferente deberá garantizar que todo su recurso humano profesional y técnico diligenciará en forma completa, sin excepción, la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente conforme a la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 *"Por lo cual se dictan Normas en Materia de Ética Médica.*	SI	NINGUNA
15	El oferente debe contar con un software desde el cual se genere la historia clínica de los usuarios pertenecientes al programa, garantizando así que la misma sea evolucionada sin alteraciones, enmendaduras y tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control	SI	NINGUNA
16	**SERVICIO ASISTENCIAL POR SERVICIO DE ENFERMERIA.** El Oferente garantizará que el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por enfermera profesional, verificando que se cumplan todos los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales mínimo tres veces al día, cambios de posición en cama cada dos horas, si así lo requiere, administración de medicamentos de acuerdo a prescripción médica, permeabilización de la vía aérea a necesidad, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como cambio de sonda, cateterismo, curaciones básicas, vigilar permeabilidad de venas, toma de muestras, manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de la condición física requerida, y demás procedimientos de enfermería que requiera el usuario. El personal que asista al servicio domiciliario debe tener previa capacitación por enfermera profesional de la patología del paciente. El personal debe asistir a turno, portando el uniforme con el carné de la empresa y con el equipo de toma de signos. Se prestará el servicio de enfermería domiciliaria (auxiliar de enfermería) de acuerdo prescripción médica, así como también a los fallos de tutela con los	SI	NINGUNA

	horarios indicados, durante las 24 horas del día, domingo a domingo, para la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nª 1, dejando los respectivos soportes de atención y monitoreo de signos vitales. Al mismo tiempo se debe dejar constancia de recibo a satisfacción con firma del familiar, cuidador o acudiente. El oferente deberá garantizar el diligenciamiento de las notas de enfermería, kardéx de insumos y medicamentos, formato de entrega de turno y signos vitales. Los documentos deberán ser entregados en medio físico y magnético mensualmente, ante el supervisor del contrato y el grupo de auditoría de cuentas médicas como soportes de la cuenta de cobro presentada. Se aclara que las actividades contempladas corresponden a las relacionadas con la atención directa del paciente objeto del servicio, excluyéndose aquellas actividades de carácter general que son responsabilidad de los familiares que se puedan relacionar con el ámbito del hogar, o que se puedan dirigir a otras personas que se encuentren en el mismo. De no contar con la presencia de cuidador familiar en el domicilio del paciente el servicio de auxiliar de enfermería no será prestado eventualmente y debe ser informado de inmediato al supervisor del contrato o coordinador médico de POMED Policía Nacional. Contar con personal de reemplazos, en caso de presentarse incapacidad, capacidad doméstica, etc., del personal. El reemplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos horas, sin abandonar al paciente en ningún momento. El incumplimiento del servicio acarreará el respectivo no pago del periodo no prestado, más una glosa del 25% del valor de dicho servicio, lo cual se glosará en el respectivo periodo facturado. El oferente debe prever que el número de horas a prestar por el servicio de enfermería puede reducirse o incrementarse de acuerdo a la condición de salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para los usuarios con fallos de tutela vigentes y los que se vayan concediendo, en el trascurso de la ejecución del contrato y prorrogas si existieren.		
17	El Oferente garantizará que prestará las consultas y servicios médicos domiciliarios (medicina general, medicina especializada y nutrición) de acuerdo a la frecuencia establecida en el contrato, generando los respectivos soportes de atención, registros clínicos y emisión de órdenes y formulas a que dé lugar, dejando constancia de recibo a satisfacción con firma del familiar, cuidador o acudiente.	SI	NINGUNA
18	El Oferente garantizará que prestará los servicios terapéuticos domiciliarios (terapia física, terapia ocupacional, fonoaudiología, terapia respiratoria, psicología, trabajo social) de acuerdo a formulación del médico tratante, generando los respectivos soportes de atención, y dejando constancia de recibo a satisfacción con firma del familiar, cuidador o acudiente. Así mismo, el oferente garantiza que cada vez que el usuario finalice un ciclo de terapias enviara el informe donde se registre la valoración inicial, plan individual de tratamiento, evolución de cada una de las sesiones terapéuticas realizadas, evaluación final con el registro de objetivos de tratamiento alcanzados y plan casero entregado a usuario y familia.	SI	NINGUNA
19	El oferente debe entregar un reporte mensual de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato del Programa Medico Domiciliario perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 relacionando: • Número de contrato, • Objeto de contrato,	SI	NINGUNA

	• Valor total del contrato, • Valor ejecutado del contrato, • Saldo por ejecutar del contrato y observaciones		
20	En caso de presentarse novedades con el recurso humano ofrecido (quejas, incapacidad, permiso, vacaciones, etc) el contratista deberá realizar el cambio del recurso humano y deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional para la evaluación y aprobación por el supervisor del contrato con base en los criterios técnicos de la contratación. Este cambio deberá notificarse en un lapso no mayor a 24 horas al supervisor del contrato y así mismo se deberá informar por parte del contratista al usuario o acudiente para realizar la respectiva coordinación e instauración del servicio.	SI	NINGUNA
21	El oferente debe permitir que se realice Auditoría de Cuentas a los servicios prestados mensualmente, por parte del Auditor Medico de la Regional de Aseguramiento en Salud Nª 1.	SI	NINGUNA
22	Los servicios se suspenderán únicamente en caso que el paciente ingrese a hospitalización en el Hospital Central de la Policía u otro establecimiento de salud, una vez el paciente ingrese a hospitalización se suspende una hora después de la hospitalización y se reanudara una hora después del egreso con previo aviso. Igualmente, se suspenderá el servicio en caso de muerte o cambio de vivienda a lugar de georreferenciación donde el programa no tenga cobertura	SI	NINGUNA
23	El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral.	SI	NINGUNA
24	El oferente deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 510 del 2003 y el Decreto 2353 de 2015 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social del recurso humano ofertado.	SI	NINGUNA
25	El oferente deberá garantizar que su recurso humano, NO trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 horas al día), sin que en la semana exceda de 66 horas, cualquiera que sea la modalidad de su vinculación (Ley 269 de 29/02/1996.	SI	NINGUNA
26	Los servicios deberán ser ordenados por el equipo interdisciplinario del Programa Medico Domiciliario POMED mediante orden de servicios de SISAP (Sistema de información de salud de la Policía Nacional), la cual se presentará ante la Oficina Referencia y Contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 para su respectiva autorización. Una vez que esta oficina expide la respectiva autorización del servicio, será enviada vía correo electrónico suministrado por la entidad, con el fin de ser programada e instaurada la respectiva prestación del servicio de salud requerido. El oferente debe comprometerse a asignar citas de atención ambulatoria domiciliaria de manera rápida, oportuna, a los usuarios, con un máximo de respuesta no superior a 48 horas, y para los casos con ordenación judicial se les dará respuesta con un plazo no mayor a 24 horas, para apoyo terapéutico, visita médica domiciliaria o intramural máximo de tres (3) horas), instalación de auxiliar de enfermería máximo de veinticuatro (24) horas y administración de medicamentos por parte del profesional de enfermería será en la puntualidad medica indicada.	SI	NINGUNA
27	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia, lo cual se ajustará a los servicios a ser autorizados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº1 dando aplicabilidad al acuerdo 002 de 2001. El oferente se compromete a que la atención de pacientes solicitada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, se	SI	NINGUNA

	haga bajo las condiciones definidas en las guías de manejo del Subsistema de Salud de la Policía Nacional o las del Ministerio de la Protección Social,		
28	El Oferente deberá entregar al Supervisor del Contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes, la programación de las actividades mensuales que se realizaran a cada uno de los usuarios en el mes siguiente, con el fin de generar las autorizaciones en el sistema SISAP WEB por parte de la oficina de Referencia y Contra Referencia de la RASES No.1, según lo establecido en el manual de autorizaciones de prestaciones del servicio de salud en el SISAP WEB, la generación de las autorizaciones de servicios debe realizarse antes de la prestación de los servicios, no después de la prestación del mismo.	SI	NINGUNA
29	El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado,	SI	NINGUNA
30	El oferente deberá prestar los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes al programa médico domiciliario, bajo los principios de eficacia, universalidad, solidaridad, calidad, aplicando sus conocimientos profesionales y experiencia con moral y ética.	SI	NINGUNA
31	El oferente deberá garantizar el reporte dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato, ordenador del gasto y el líder del programa de seguridad del paciente de la UPRES Bogotá, quienes en conjunto realizarán la vigilancia y el monitoreo. Dicho reporte se debe consignar en el formulario - formato 3ss-fr-0006 reporte de incidentes y eventos adversos. El Contratista deberá responder por los costos generados por los eventos adversos que se presenten durante la prestación del servicio asistencial que afecten a usuarios del contratante. Entendido el evento adverso como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"	SI	NINGUNA
32	El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar,	SI	NINGUNA
33	La Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud Nª 1, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación exclusivamente en casos ordenados por autoridad judicial y cuando la condición del usuario lo requiera, por tratarse de una orden judicial,	SI	NINGUNA
34	El oferente, deberá tener implementado su Sistema de Auditoría Médica y Auditoría en Salud, un Sistema de Garantía de Calidad y un Sistema de Información Gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social o el Ente que haga sus veces.	SI	NINGUNA
35	El oferente se compromete a reportar al Supervisor del Contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	SI	NINGUNA
36	El Oferente deberá elaborar y desarrollar los planes de mejora que resulten de las actividades de verificación de auto control del Cumplimiento del Sistema de Garantía y Calidad, Auditoria de Calidad propias y Auditorias de los Entes de Control, entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor del contrato en un plazo no mayor a 15 días calendario, una vez se soliciten.	SI	NINGUNA
37	El oferente garantizará la entrega al supervisor del contrato, de un informe mensual de la ejecución del contrato. El Contratista informará al supervisor del contrato cuando el presupuesto se encuentre en un 50 y 70% de ejecución, con el fin de tomar medidas para la continuidad de la prestación	SI	NINGUNA

	del servicio. De igual manera, deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un 100% con el fin de evitar la sobre ejecución y evitar incurrir en faltas penales, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.		
38	El oferente deberá entregar de manera mensual al supervisor del contrato la matriz en la cual se registre datos de los usuarios con georreferenciación, perfil epidemiológico, perfil de morbilidad, planes de manejo (insumos requeridos), actividades asistenciales (curaciones), otras actividades (cambios de sondas), servicios de medicina, nutrición, rehabilitación (terapia física, ocupacional, lenguaje y respiratoria), servicios de psicología y trabajo social.	SI	NINGUNA
39	**RECURSO HUMANO REQUERIDO** Para la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar el 50% del personal requerido en el presente ítem, anexando los documentos que se relacionan a continuación: Todo el recurso humano presentado en la oferta debe acreditar experiencia mínima de un (1) año. Para la verificación del talento humano, el oferente deberá aportar por cada uno de los profesionales y técnicos presentados en la oferta, la siguiente información: • Cada profesional ofertado deberá diligenciar, firmar y anexar el FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO. • Inscripción en el registro Único de Talento Humano en Salud (RETHUS) actualizada de acuerdo al perfil profesional. • Certificado cursos soporte vital básico vigente (profesional de la salud) El Talento Humano del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 de 1990 del Ministerio de Salud "*Por el cual se expide parcialmente el Manual General de Funciones y Requisitos del Subsector Oficial del Sector Salud*", en cuanto a su idoneidad. Para la ejecución del contrato deberá contar con un mínimo de personal profesional y técnico en las siguientes áreas: • Ciento veinte (120) Auxiliares de Enfermería para cubrimiento del servicio de enfermería domiciliario • Treinta (30) Médicos Generales • Diez (10) Enfermeras con entrenamiento en clínica de heridas • Quince (15) Terapeutas Respiratorias • Veinte (20) Fisioterapeutas • Quince (15) Terapeutas Ocupacionales • Quince (15) Fonoaudiólogos • Diez (10) Psicólogos • Quince (15) Nutricionista • Diez (10) Trabajadores sociales **NOTA:** Una vez se adjudique el contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, las hojas de vida y soportes requeridos como lo son Tarjeta Profesional, Hoja de Vida, Diplomas, entre otros, y según corresponda a cada caso, del 100% del personal requerido en el presente ítem, en medio magnético al correo disan.upb-pad@policia.gov.co, con un plazo máximo 5	SI	NINGUNA

	días posterior a la publicación de la resolución de adjudicación, lo cual será coordinado con el supervisor del contrato.		
40	El oferente garantizará que el personal técnico y profesional deberá portar identificación visible de la entidad que representa, con la debida presentación personal (uniforme antifluidos, bata, calzado antideslizante, enfermería deberá portar toca y cabello recogido).	SI	NINGUNA
41	El oferente se compromete a que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada una de las áreas y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.	SI	NINGUNA
42	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente (manual de funciones de enfermería)	SI	NINGUNA
43	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamientos al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.	SI	NINGUNA
44	El oferente garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.	SI	NINGUNA
45	El oferente garantiza que, al finalizar el contrato, entregara al supervisor un informe donde se relacionan los usuarios atendidos durante la ejecución del mismo y la copia de la historia clínica de cada uno de ellos, en la cual se relacionan todas las atenciones prestadas.	SI	NINGUNA
46	El oferente deberá presentar con la oferta certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
47	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La supervisión del contrato informa que a la fecha no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia presentadas durante el desarrollo del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud Nª 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nª 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo N°001 SUDIR-DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimiento a lo Dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.

Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud Nª 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud Nª 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador.

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

NOMBRE: SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD
BANCO: BBVA Colombia
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0342003308

4.1. Ejecución Financiera y Pagos

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 3.090.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.077.479.567,00	67,23%
Valor total facturado	$ 1.387.495.622,00	44,90%
Valor facturado pendiente de pago	$ 689.983.945,00	22,32%
Valor pagado	$ 1.387.495.622,00	44,90%
Valor pendiente de entrega	$ 1.012.520.433,00	32,76 %

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No. 4 del 10/04/2025	$ 689.983.945,00	Del 01/03/2025 al 31/03/2025	$ 689.983.945,00	De la FE69204 a la FE69812	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones como supervisor a la administración

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del_____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres: Teniente BRIAN F ESCOBEDO A
Cargo Responsable: Programa Médico Domiciliario
Supervisor Contrato: No. 81-7-20319-24
Correo electrónico: disan.upb-pad@policia.gov.co

Bogotá, 08 de abril de 2.025

Señores,
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Nit: 900.336.524 - 5

REF: Radicación Serv. mes de marzo.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1, identificada con Nit:900.336.524 - 5, debe a **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S** identificada con Nit: 900.534.245 – 4, la suma de **$ 689.983.945 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.CTE).**
Por concepto a prestación de servicios domiciliarios realizados en el mes de **MARZO 2025**, correspondiente al contrato No. 81-7-20319-24.

Cordialmente,

DERLY BAUTISTA ACOSTA
Representante Legal

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
10 ABR 2025
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Página 1 de 18	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 10 de Abril de 2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato N°	Nº 81-7-20319-24
Constancia de recibido No.	05
Contratista:	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S
NIT del contratista:	NIT 900534245-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE ATENCION DOMICILIARIA, PROGAMA MEDICO DOMICILIARIO (POMED) Y HOSPITALIZACION O INTERNACION EN CASA (HOCAS), VISITA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERIA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios	NO APLICA
Valor del contrato	Vigencia 2024: $90.000.000,00 Vigencia 2025: $3.000.000.000,00 Valor Total del Contrato: $3.090.000.000,00
	Del 25/12/2024 AL 30/05/2025

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
10 ABR 2025
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Plazo de ejecución:	
Lugar de ejecución y/o entrega	Los servicios objeto del contrato deberán ser prestados en el domicilio del paciente de acuerdo a su lugar de residencia, dentro de las jurisdicciones de la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca y los municipios de Flandes y melgar (Tolima) previa Coordinación con el supervisor del contrato (Contempla cascos urbanos y zonas rurales).
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente BRIAN FERNEY ESCOBEDO ALVAREZ Responsable Programa Médico Domiciliario
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/03/2025 Al: 31/03/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
Rases Nº1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA (AUXILIAR DE ENFERMERÍA) EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA; ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE CON PATOLOGÍA CRÓNICA Y MOVILIDAD REDUCIDA Y ATENCIÓN DE PACIENTE CON PATOLOGÍA AGUDA (APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1	**$ 689.983.945**	**$ 689.983.945**	**$0**	**$ 689.983.945**

Acta de recepción de bienes	N/A

FECHA DE RADICACION DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO O DEBITO	VALOR DE LA FACTURA
8/04/2025	FE69204	3/04/2025	$ 13.358.132,00	0	$ 13.358.132,00
8/04/2025	FE69205	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69206	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69207	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69208	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69209	3/04/2025	$ 1.021.278,00	0	$ 1.021.278,00
8/04/2025	FE69210	3/04/2025	$ 643.602,00	0	$ 643.602,00
8/04/2025	FE69211	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69212	3/04/2025	$ 1.356.923,00	0	$ 1.356.923,00
8/04/2025	FE69213	3/04/2025	$ 1.498.048,00	0	$ 1.498.048,00
8/04/2025	FE69214	3/04/2025	$ 857.687,00	0	$ 857.687,00
8/04/2025	FE69215	3/04/2025	$ 560.583,00	0	$ 560.583,00
8/04/2025	FE69216	3/04/2025	$ 272.304,00	0	$ 272.304,00
8/04/2025	FE69217	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69218	3/04/2025	$ 156.616,00	0	$ 156.616,00
8/04/2025	FE69219	3/04/2025	$ 731.628,00	0	$ 731.628,00
8/04/2025	FE69220	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69221	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69222	3/04/2025	$ 157.494,00	0	$ 157.494,00
8/04/2025	FE69223	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69224	3/04/2025	$ 918.648,00	0	$ 918.648,00
8/04/2025	FE69225	3/04/2025	$ 519.688,00	0	$ 519.688,00
8/04/2025	FE69226	3/04/2025	$ 460.301,00	0	$ 460.301,00
8/04/2025	FE69227	3/04/2025	$ 581.183,00	0	$ 581.183,00
8/04/2025	FE69228	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69229	3/04/2025	$ 11.166.293,00	0	$ 11.166.293,00
8/04/2025	FE69230	3/04/2025	$ 1.273.548,00	0	$ 1.273.548,00
8/04/2025	FE69231	3/04/2025	$ 1.175.387,00	0	$ 1.175.387,00
8/04/2025	FE69232	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69233	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69234	3/04/2025	$ 544.608,00	0	$ 544.608,00
8/04/2025	FE69235	3/04/2025	$ 144.590,00	0	$ 144.590,00
8/04/2025	FE69236	3/04/2025	$ 90.768,00	0	$ 90.768,00
8/04/2025	FE69237	3/04/2025	$ 4.976.694,00	0	$ 4.976.694,00
8/04/2025	FE69238	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69239	3/04/2025	$ 654.252,00	0	$ 654.252,00
8/04/2025	FE69240	3/04/2025	$ 880.854,00	0	$ 880.854,00
8/04/2025	FE69241	3/04/2025	$ 519.688,00	0	$ 519.688,00
8/04/2025	FE69242	3/04/2025	$ 745.120,00	0	$ 745.120,00
8/04/2025	FE69243	3/04/2025	$ 1.680.222,00	0	$ 1.680.222,00
8/04/2025	FE69244	3/04/2025	$ 931.404,00	0	$ 931.404,00

8/04/2025	FE69245	3/04/2025	$ 136.152,00	0	$ 136.152,00
8/04/2025	FE69246	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69247	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69248	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69249	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69250	3/04/2025	$ 144.985,00	0	$ 144.985,00
8/04/2025	FE69251	3/04/2025	$ 136.152,00	0	$ 136.152,00
8/04/2025	FE69252	3/04/2025	$ 457.794,00	0	$ 457.794,00
8/04/2025	FE69253	3/04/2025	$ 787.586,00	0	$ 787.586,00
8/04/2025	FE69254	3/04/2025	$ 187.467,00	0	$ 187.467,00
8/04/2025	FE69255	3/04/2025	$ 142.083,00	0	$ 142.083,00
8/04/2025	FE69256	3/04/2025	$ 425.776,00	0	$ 425.776,00
8/04/2025	FE69257	3/04/2025	$ 4.603.868,00	0	$ 4.603.868,00
8/04/2025	FE69258	3/04/2025	$ 4.985.916,00	0	$ 4.985.916,00
8/04/2025	FE69259	3/04/2025	$ 369.533,00	0	$ 369.533,00
8/04/2025	FE69260	3/04/2025	$ 1.171.449,00	0	$ 1.171.449,00
8/04/2025	FE69261	3/04/2025	$ 461.748,00	0	$ 461.748,00
8/04/2025	FE69262	3/04/2025	$ 317.688,00	0	$ 317.688,00
8/04/2025	FE69263	3/04/2025	$ 460.301,00	0	$ 460.301,00
8/04/2025	FE69264	3/04/2025	$ 59.387,00	0	$ 59.387,00
8/04/2025	FE69265	3/04/2025	$ 236.805,00	0	$ 236.805,00
8/04/2025	FE69266	3/04/2025	$ 185.234,00	0	$ 185.234,00
8/04/2025	FE69267	3/04/2025	$ 801.347,00	0	$ 801.347,00
8/04/2025	FE69268	3/04/2025	$ 317.688,00	0	$ 317.688,00
8/04/2025	FE69269	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69270	3/04/2025	$ 90.768,00	0	$ 90.768,00
8/04/2025	FE69271	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69272	3/04/2025	$ 5.520.897,00	0	$ 5.520.897,00
8/04/2025	FE69273	3/04/2025	$ 741.960,00	0	$ 741.960,00
8/04/2025	FE69274	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69275	3/04/2025	$ 2.157.732,00	0	$ 2.157.732,00
8/04/2025	FE69276	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69277	3/04/2025	$ 4.688.637,00	0	$ 4.688.637,00
8/04/2025	FE69278	3/04/2025	$ 44.277,00	0	$ 44.277,00
8/04/2025	FE69279	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69280	3/04/2025	$ 408.456,00	0	$ 408.456,00
8/04/2025	FE69281	3/04/2025	$ 1.068.639,00	0	$ 1.068.639,00
8/04/2025	FE69282	3/04/2025	$ 46.755,00	0	$ 46.755,00
8/04/2025	FE69283	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69284	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69285	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69286	3/04/2025	$ 657.034,00	0	$ 657.034,00
8/04/2025	FE69287	3/04/2025	$ 374.040,00	0	$ 374.040,00
8/04/2025	FE69288	3/04/2025	$ 59.387,00	0	$ 59.387,00
8/04/2025	FE69289	3/04/2025	$ 741.960,00	0	$ 741.960,00

8/04/2025	FE69290	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69291	3/04/2025	$ 255.849,00	0	$ 255.849,00
8/04/2025	FE69292	3/04/2025	$ 1.116.000,00	0	$ 1.116.000,00
8/04/2025	FE69293	3/04/2025	$ 737.112,00	0	$ 737.112,00
8/04/2025	FE69294	3/04/2025	$ 1.116.818,00	0	$ 1.116.818,00
8/04/2025	FE69295	3/04/2025	$ 2.609.850,00	0	$ 2.609.850,00
8/04/2025	FE69296	3/04/2025	$ 741.960,00	0	$ 741.960,00
8/04/2025	FE69297	3/04/2025	$ 842.740,00	0	$ 842.740,00
8/04/2025	FE69298	3/04/2025	$ 1.105.668,00	0	$ 1.105.668,00
8/04/2025	FE69299	3/04/2025	$ 460.301,00	0	$ 460.301,00
8/04/2025	FE69300	3/04/2025	$ 450.887,00	0	$ 450.887,00
8/04/2025	FE69301	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69302	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69303	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69304	3/04/2025	$ 378.888,00	0	$ 378.888,00
8/04/2025	FE69305	3/04/2025	$ 460.301,00	0	$ 460.301,00
8/04/2025	FE69306	3/04/2025	$ 87.456,00	0	$ 87.456,00
8/04/2025	FE69307	3/04/2025	$ 369.533,00	0	$ 369.533,00
8/04/2025	FE69308	3/04/2025	$ 326.361,00	0	$ 326.361,00
8/04/2025	FE69309	3/04/2025	$ 59.387,00	0	$ 59.387,00
8/04/2025	FE69310	3/04/2025	$ 450.887,00	0	$ 450.887,00
8/04/2025	FE69311	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69312	3/04/2025	$ 973.235,00	0	$ 973.235,00
8/04/2025	FE69313	3/04/2025	$ 4.298.040,00	0	$ 4.298.040,00
8/04/2025	FE69314	3/04/2025	$ 561.060,00	0	$ 561.060,00
8/04/2025	FE69315	3/04/2025	$ 599.877,00	0	$ 599.877,00
8/04/2025	FE69316	3/04/2025	$ 1.028.879,00	0	$ 1.028.879,00
8/04/2025	FE69317	3/04/2025	$ 113.766,00	0	$ 113.766,00
8/04/2025	FE69318	3/04/2025	$ 181.536,00	0	$ 181.536,00
8/04/2025	FE69319	3/04/2025	$ 324.149,00	0	$ 324.149,00
8/04/2025	FE69320	3/04/2025	$ 12.715.294,00	0	$ 12.715.294,00
8/04/2025	FE69321	3/04/2025	$ 156.616,00	0	$ 156.616,00
8/04/2025	FE69322	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69323	3/04/2025	$ 3.785.774,00	0	$ 3.785.774,00
8/04/2025	FE69324	3/04/2025	$ 1.661.244,00	0	$ 1.661.244,00
8/04/2025	FE69325	3/04/2025	$ 4.185.000,00	0	$ 4.185.000,00
8/04/2025	FE69326	3/04/2025	$ 5.768.325,00	0	$ 5.768.325,00
8/04/2025	FE69327	3/04/2025	$ 635.376,00	0	$ 635.376,00
8/04/2025	FE69328	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69329	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69330	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69331	3/04/2025	$ 5.528.514,00	0	$ 5.528.514,00
8/04/2025	FE69332	3/04/2025	$ 226.920,00	0	$ 226.920,00
8/04/2025	FE69333	3/04/2025	$ 47.756,00	0	$ 47.756,00
8/04/2025	FE69334	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00

8/04/2025	FE69335	3/04/2025	$ 1.816.083,00	0	$ 1.816.083,00
8/04/2025	FE69336	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69337	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69338	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69339	3/04/2025	$ 227.532,00	0	$ 227.532,00
8/04/2025	FE69340	3/04/2025	$ 651.192,00	0	$ 651.192,00
8/04/2025	FE69341	3/04/2025	$ 103.115,00	0	$ 103.115,00
8/04/2025	FE69342	3/04/2025	$ 140.957,00	0	$ 140.957,00
8/04/2025	FE69343	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69344	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69345	3/04/2025	$ 590.604,00	0	$ 590.604,00
8/04/2025	FE69346	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69347	3/04/2025	$ 741.960,00	0	$ 741.960,00
8/04/2025	FE69348	3/04/2025	$ 9.271.334,00	0	$ 9.271.334,00
8/04/2025	FE69349	3/04/2025	$ 839.189,00	0	$ 839.189,00
8/04/2025	FE69350	3/04/2025	$ 1.848.812,00	0	$ 1.848.812,00
8/04/2025	FE69351	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69352	3/04/2025	$ 282.348,00	0	$ 282.348,00
8/04/2025	FE69353	3/04/2025	$ 801.347,00	0	$ 801.347,00
8/04/2025	FE69354	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69355	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69356	3/04/2025	$ 1.630.964,00	0	$ 1.630.964,00
8/04/2025	FE69357	3/04/2025	$ 1.531.917,00	0	$ 1.531.917,00
8/04/2025	FE69358	3/04/2025	$ 2.598.555,00	0	$ 2.598.555,00
8/04/2025	FE69359	3/04/2025	$ 931.487,00	0	$ 931.487,00
8/04/2025	FE69360	3/04/2025	$ 4.220.712,00	0	$ 4.220.712,00
8/04/2025	FE69361	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69362	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69363	3/04/2025	$ 564.952,00	0	$ 564.952,00
8/04/2025	FE69364	3/04/2025	$ 141.506,00	0	$ 141.506,00
8/04/2025	FE69365	3/04/2025	$ 140.957,00	0	$ 140.957,00
8/04/2025	FE69366	3/04/2025	$ 529.747,00	0	$ 529.747,00
8/04/2025	FE69367	3/04/2025	$ 646.344,00	0	$ 646.344,00
8/04/2025	FE69368	3/04/2025	$ 8.295.216,00	0	$ 8.295.216,00
8/04/2025	FE69369	3/04/2025	$ 907.680,00	0	$ 907.680,00
8/04/2025	FE69370	3/04/2025	$ 173.153,00	0	$ 173.153,00
8/04/2025	FE69371	3/04/2025	$ 1.389.834,00	0	$ 1.389.834,00
8/04/2025	FE69372	3/04/2025	$ 801.347,00	0	$ 801.347,00
8/04/2025	FE69373	3/04/2025	$ 103.115,00	0	$ 103.115,00
8/04/2025	FE69374	3/04/2025	$ 544.608,00	0	$ 544.608,00
8/04/2025	FE69375	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69376	3/04/2025	$ 103.115,00	0	$ 103.115,00
8/04/2025	FE69377	3/04/2025	$ 544.608,00	0	$ 544.608,00
8/04/2025	FE69378	3/04/2025	$ 643.628,00	0	$ 643.628,00
8/04/2025	FE69379	3/04/2025	$ 587.039,00	0	$ 587.039,00

8/04/2025	FE69380	3/04/2025	$ 932.699,00	0	$ 932.699,00
8/04/2025	FE69381	3/04/2025	$ 1.297.536,00	0	$ 1.297.536,00
8/04/2025	FE69382	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69383	3/04/2025	$ 296.192,00	0	$ 296.192,00
8/04/2025	FE69384	3/04/2025	$ 422.616,00	0	$ 422.616,00
8/04/2025	FE69385	3/04/2025	$ 741.960,00	0	$ 741.960,00
8/04/2025	FE69386	3/04/2025	$ 272.304,00	0	$ 272.304,00
8/04/2025	FE69387	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69388	3/04/2025	$ 3.916.014,00	0	$ 3.916.014,00
8/04/2025	FE69389	3/04/2025	$ 839.189,00	0	$ 839.189,00
8/04/2025	FE69390	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69391	3/04/2025	$ 1.345.292,00	0	$ 1.345.292,00
8/04/2025	FE69392	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69393	3/04/2025	$ 103.115,00	0	$ 103.115,00
8/04/2025	FE69394	3/04/2025	$ 156.616,00	0	$ 156.616,00
8/04/2025	FE69395	3/04/2025	$ 1.626.639,00	0	$ 1.626.639,00
8/04/2025	FE69396	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69397	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69398	3/04/2025	$ 59.387,00	0	$ 59.387,00
8/04/2025	FE69399	3/04/2025	$ 710.579,00	0	$ 710.579,00
8/04/2025	FE69400	3/04/2025	$ 544.608,00	0	$ 544.608,00
8/04/2025	FE69401	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69402	3/04/2025	$ 465.702,00	0	$ 465.702,00
8/04/2025	FE69403	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69404	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69405	3/04/2025	$ 741.960,00	0	$ 741.960,00
8/04/2025	FE69406	3/04/2025	$ 271.260,00	0	$ 271.260,00
8/04/2025	FE69407	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69408	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69409	3/04/2025	$ 147.699,00	0	$ 147.699,00
8/04/2025	FE69410	3/04/2025	$ 1.498.048,00	0	$ 1.498.048,00
8/04/2025	FE69411	3/04/2025	$ 374.040,00	0	$ 374.040,00
8/04/2025	FE69412	3/04/2025	$ 4.658.201,00	0	$ 4.658.201,00
8/04/2025	FE69413	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69414	3/04/2025	$ 456.582,00	0	$ 456.582,00
8/04/2025	FE69415	3/04/2025	$ 1.428.651,00	0	$ 1.428.651,00
8/04/2025	FE69416	3/04/2025	$ 4.880.560,00	0	$ 4.880.560,00
8/04/2025	FE69417	3/04/2025	$ 460.301,00	0	$ 460.301,00
8/04/2025	FE69418	3/04/2025	$ 140.957,00	0	$ 140.957,00
8/04/2025	FE69419	3/04/2025	$ 290.135,00	0	$ 290.135,00
8/04/2025	FE69420	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69421	3/04/2025	$ 136.152,00	0	$ 136.152,00
8/04/2025	FE69422	3/04/2025	$ 272.304,00	0	$ 272.304,00
8/04/2025	FE69423	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69424	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00

8/04/2025	FE69425	3/04/2025	$ 871.893,00	0	$ 871.893,00
8/04/2025	FE69426	3/04/2025	$ 513.227,00	0	$ 513.227,00
8/04/2025	FE69427	3/04/2025	$ 113.766,00	0	$ 113.766,00
8/04/2025	FE69428	3/04/2025	$ 1.112.940,00	0	$ 1.112.940,00
8/04/2025	FE69429	3/04/2025	$ 1.256.262,00	0	$ 1.256.262,00
8/04/2025	FE69430	3/04/2025	$ 696.897,00	0	$ 696.897,00
8/04/2025	FE69431	3/04/2025	$ 477.560,00	0	$ 477.560,00
8/04/2025	FE69432	3/04/2025	$ 406.800,00	0	$ 406.800,00
8/04/2025	FE69433	3/04/2025	$ 548.116,00	0	$ 548.116,00
8/04/2025	FE69434	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69435	3/04/2025	$ 6.150.072,00	0	$ 6.150.072,00
8/04/2025	FE69436	3/04/2025	$ 1.071.752,00	0	$ 1.071.752,00
8/04/2025	FE69437	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69438	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69439	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69440	3/04/2025	$ 317.688,00	0	$ 317.688,00
8/04/2025	FE69441	3/04/2025	$ 450.887,00	0	$ 450.887,00
8/04/2025	FE69442	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69443	3/04/2025	$ 378.888,00	0	$ 378.888,00
8/04/2025	FE69444	3/04/2025	$ 499.224,00	0	$ 499.224,00
8/04/2025	FE69445	3/04/2025	$ 610.476,00	0	$ 610.476,00
8/04/2025	FE69446	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69447	3/04/2025	$ 224.004,00	0	$ 224.004,00
8/04/2025	FE69448	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69449	3/04/2025	$ 284.166,00	0	$ 284.166,00
8/04/2025	FE69450	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69451	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69452	3/04/2025	$ 295.141,00	0	$ 295.141,00
8/04/2025	FE69453	3/04/2025	$ 498.716,00	0	$ 498.716,00
8/04/2025	FE69454	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69455	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69456	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69457	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69458	3/04/2025	$ 374.040,00	0	$ 374.040,00
8/04/2025	FE69459	3/04/2025	$ 1.574.895,00	0	$ 1.574.895,00
8/04/2025	FE69460	3/04/2025	$ 957.177,00	0	$ 957.177,00
8/04/2025	FE69461	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69462	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69463	3/04/2025	$ 59.387,00	0	$ 59.387,00
8/04/2025	FE69464	3/04/2025	$ 640.333,00	0	$ 640.333,00
8/04/2025	FE69465	3/04/2025	$ 450.887,00	0	$ 450.887,00
8/04/2025	FE69466	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69467	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69468	3/04/2025	$ 548.116,00	0	$ 548.116,00
8/04/2025	FE69469	3/04/2025	$ 1.117.680,00	0	$ 1.117.680,00

8/04/2025	FE69470	3/04/2025	$ 59.387,00	0	$ 59.387,00
8/04/2025	FE69471	3/04/2025	$ 103.115,00	0	$ 103.115,00
8/04/2025	FE69472	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69473	3/04/2025	$ 989.127,00	0	$ 989.127,00
8/04/2025	FE69474	3/04/2025	$ 226.920,00	0	$ 226.920,00
8/04/2025	FE69475	3/04/2025	$ 1.183.395,00	0	$ 1.183.395,00
8/04/2025	FE69476	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69477	3/04/2025	$ 378.888,00	0	$ 378.888,00
8/04/2025	FE69478	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69479	3/04/2025	$ 559.291,00	0	$ 559.291,00
8/04/2025	FE69480	3/04/2025	$ 7.159.394,00	0	$ 7.159.394,00
8/04/2025	FE69481	3/04/2025	$ 450.887,00	0	$ 450.887,00
8/04/2025	FE69482	3/04/2025	$ 378.888,00	0	$ 378.888,00
8/04/2025	FE69483	3/04/2025	$ 50.470,00	0	$ 50.470,00
8/04/2025	FE69484	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69485	3/04/2025	$ 544.608,00	0	$ 544.608,00
8/04/2025	FE69486	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69487	3/04/2025	$ 227.532,00	0	$ 227.532,00
8/04/2025	FE69488	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69489	3/04/2025	$ 460.301,00	0	$ 460.301,00
8/04/2025	FE69490	3/04/2025	$ 59.387,00	0	$ 59.387,00
8/04/2025	FE69491	3/04/2025	$ 270.648,00	0	$ 270.648,00
8/04/2025	FE69492	3/04/2025	$ 548.116,00	0	$ 548.116,00
8/04/2025	FE69493	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69494	3/04/2025	$ 1.546.594,00	0	$ 1.546.594,00
8/04/2025	FE69495	3/04/2025	$ 50.470,00	0	$ 50.470,00
8/04/2025	FE69496	3/04/2025	$ 568.332,00	0	$ 568.332,00
8/04/2025	FE69497	3/04/2025	$ 656.600,00	0	$ 656.600,00
8/04/2025	FE69498	3/04/2025	$ 544.608,00	0	$ 544.608,00
8/04/2025	FE69499	3/04/2025	$ 210.995,00	0	$ 210.995,00
8/04/2025	FE69500	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69501	3/04/2025	$ 157.494,00	0	$ 157.494,00
8/04/2025	FE69502	3/04/2025	$ 156.616,00	0	$ 156.616,00
8/04/2025	FE69503	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69504	3/04/2025	$ 477.728,00	0	$ 477.728,00
8/04/2025	FE69505	3/04/2025	$ 561.275,00	0	$ 561.275,00
8/04/2025	FE69506	3/04/2025	$ 181.536,00	0	$ 181.536,00
8/04/2025	FE69507	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69508	3/04/2025	$ 5.358.742,00	0	$ 5.358.742,00
8/04/2025	FE69509	3/04/2025	$ 4.531.726,00	0	$ 4.531.726,00
8/04/2025	FE69510	3/04/2025	$ 378.888,00	0	$ 378.888,00
8/04/2025	FE69511	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69512	3/04/2025	$ 5.051.029,00	0	$ 5.051.029,00
8/04/2025	FE69513	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69514	3/04/2025	$ 406.800,00	0	$ 406.800,00

8/04/2025	FE69515	3/04/2025	$ 59.387,00	0	$ 59.387,00
8/04/2025	FE69516	3/04/2025	$ 90.768,00	0	$ 90.768,00
8/04/2025	FE69517	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69518	3/04/2025	$ 1.394.109,00	0	$ 1.394.109,00
8/04/2025	FE69519	3/04/2025	$ 601.854,00	0	$ 601.854,00
8/04/2025	FE69520	3/04/2025	$ 266.312,00	0	$ 266.312,00
8/04/2025	FE69521	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69522	3/04/2025	$ 59.387,00	0	$ 59.387,00
8/04/2025	FE69523	3/04/2025	$ 236.805,00	0	$ 236.805,00
8/04/2025	FE69524	3/04/2025	$ 383.006,00	0	$ 383.006,00
8/04/2025	FE69525	3/04/2025	$ 1.431.725,00	0	$ 1.431.725,00
8/04/2025	FE69526	3/04/2025	$ 1.627.245,00	0	$ 1.627.245,00
8/04/2025	FE69527	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69528	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69529	3/04/2025	$ 787.983,00	0	$ 787.983,00
8/04/2025	FE69530	3/04/2025	$ 677.807,00	0	$ 677.807,00
8/04/2025	FE69531	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69532	3/04/2025	$ 1.164.732,00	0	$ 1.164.732,00
8/04/2025	FE69533	3/04/2025	$ 5.544.585,00	0	$ 5.544.585,00
8/04/2025	FE69534	3/04/2025	$ 1.215.971,00	0	$ 1.215.971,00
8/04/2025	FE69535	3/04/2025	$ 641.837,00	0	$ 641.837,00
8/04/2025	FE69536	3/04/2025	$ 514.643,00	0	$ 514.643,00
8/04/2025	FE69537	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69538	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69539	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69540	3/04/2025	$ 59.387,00	0	$ 59.387,00
8/04/2025	FE69541	3/04/2025	$ 4.030.403,00	0	$ 4.030.403,00
8/04/2025	FE69542	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69543	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69544	3/04/2025	$ 59.387,00	0	$ 59.387,00
8/04/2025	FE69545	3/04/2025	$ 1.296.218,00	0	$ 1.296.218,00
8/04/2025	FE69546	3/04/2025	$ 801.347,00	0	$ 801.347,00
8/04/2025	FE69547	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69548	3/04/2025	$ 50.470,00	0	$ 50.470,00
8/04/2025	FE69549	3/04/2025	$ 4.689.821,00	0	$ 4.689.821,00
8/04/2025	FE69550	3/04/2025	$ 4.689.821,00	0	$ 4.689.821,00
8/04/2025	FE69551	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69552	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69553	3/04/2025	$ 59.387,00	0	$ 59.387,00
8/04/2025	FE69554	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69555	3/04/2025	$ 181.536,00	0	$ 181.536,00
8/04/2025	FE69556	3/04/2025	$ 851.817,00	0	$ 851.817,00
8/04/2025	FE69557	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69558	3/04/2025	$ 324.384,00	0	$ 324.384,00
8/04/2025	FE69559	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00

8/04/2025	FE69560	3/04/2025	$ 1.470.068,00	0	$ 1.470.068,00
8/04/2025	FE69561	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69562	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69563	3/04/2025	$ 651.192,00	0	$ 651.192,00
8/04/2025	FE69564	3/04/2025	$ 520.566,00	0	$ 520.566,00
8/04/2025	FE69565	3/04/2025	$ 450.887,00	0	$ 450.887,00
8/04/2025	FE69566	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69567	3/04/2025	$ 600.195,00	0	$ 600.195,00
8/04/2025	FE69568	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69569	3/04/2025	$ 272.304,00	0	$ 272.304,00
8/04/2025	FE69570	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69571	3/04/2025	$ 56.361,00	0	$ 56.361,00
8/04/2025	FE69572	3/04/2025	$ 463.710,00	0	$ 463.710,00
8/04/2025	FE69573	3/04/2025	$ 336.009,00	0	$ 336.009,00
8/04/2025	FE69574	3/04/2025	$ 5.500.857,00	0	$ 5.500.857,00
8/04/2025	FE69575	3/04/2025	$ 1.116.000,00	0	$ 1.116.000,00
8/04/2025	FE69576	3/04/2025	$ 796.499,00	0	$ 796.499,00
8/04/2025	FE69577	3/04/2025	$ 1.232.490,00	0	$ 1.232.490,00
8/04/2025	FE69578	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69579	3/04/2025	$ 828.774,00	0	$ 828.774,00
8/04/2025	FE69580	3/04/2025	$ 744.467,00	0	$ 744.467,00
8/04/2025	FE69581	3/04/2025	$ 317.688,00	0	$ 317.688,00
8/04/2025	FE69582	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69583	3/04/2025	$ 292.768,00	0	$ 292.768,00
8/04/2025	FE69584	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69585	3/04/2025	$ 4.321.742,00	0	$ 4.321.742,00
8/04/2025	FE69586	3/04/2025	$ 140.957,00	0	$ 140.957,00
8/04/2025	FE69587	3/04/2025	$ 1.025.232,00	0	$ 1.025.232,00
8/04/2025	FE69588	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69589	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69590	3/04/2025	$ 317.688,00	0	$ 317.688,00
8/04/2025	FE69591	3/04/2025	$ 2.581.550,00	0	$ 2.581.550,00
8/04/2025	FE69592	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69593	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69594	3/04/2025	$ 918.648,00	0	$ 918.648,00
8/04/2025	FE69595	3/04/2025	$ 272.304,00	0	$ 272.304,00
8/04/2025	FE69596	3/04/2025	$ 1.195.354,00	0	$ 1.195.354,00
8/04/2025	FE69597	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69598	3/04/2025	$ 1.579.884,00	0	$ 1.579.884,00
8/04/2025	FE69599	3/04/2025	$ 59.387,00	0	$ 59.387,00
8/04/2025	FE69600	3/04/2025	$ 5.500.857,00	0	$ 5.500.857,00
8/04/2025	FE69601	3/04/2025	$ 12.905.528,00	0	$ 12.905.528,00
8/04/2025	FE69602	3/04/2025	$ 90.768,00	0	$ 90.768,00
8/04/2025	FE69603	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69604	3/04/2025	$ 2.916.027,00	0	$ 2.916.027,00

8/04/2025	FE69605	3/04/2025	$ 972.652,00	0	$ 972.652,00
8/04/2025	FE69606	3/04/2025	$ 548.116,00	0	$ 548.116,00
8/04/2025	FE69607	3/04/2025	$ 59.387,00	0	$ 59.387,00
8/04/2025	FE69608	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69609	3/04/2025	$ 266.312,00	0	$ 266.312,00
8/04/2025	FE69610	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69611	3/04/2025	$ 450.887,00	0	$ 450.887,00
8/04/2025	FE69612	3/04/2025	$ 11.783.237,00	0	$ 11.783.237,00
8/04/2025	FE69613	3/04/2025	$ 607.503,00	0	$ 607.503,00
8/04/2025	FE69614	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69615	3/04/2025	$ 4.735.035,00	0	$ 4.735.035,00
8/04/2025	FE69616	3/04/2025	$ 103.115,00	0	$ 103.115,00
8/04/2025	FE69617	3/04/2025	$ 1.160.990,00	0	$ 1.160.990,00
8/04/2025	FE69618	3/04/2025	$ 1.667.012,00	0	$ 1.667.012,00
8/04/2025	FE69619	3/04/2025	$ 655.122,00	0	$ 655.122,00
8/04/2025	FE69620	3/04/2025	$ 140.957,00	0	$ 140.957,00
8/04/2025	FE69621	3/04/2025	$ 554.493,00	0	$ 554.493,00
8/04/2025	FE69622	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69623	3/04/2025	$ 103.115,00	0	$ 103.115,00
8/04/2025	FE69624	3/04/2025	$ 1.267.132,00	0	$ 1.267.132,00
8/04/2025	FE69625	3/04/2025	$ 59.387,00	0	$ 59.387,00
8/04/2025	FE69626	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69627	3/04/2025	$ 13.451.387,00	0	$ 13.451.387,00
8/04/2025	FE69628	3/04/2025	$ 4.783.331,00	0	$ 4.783.331,00
8/04/2025	FE69629	3/04/2025	$ 59.387,00	0	$ 59.387,00
8/04/2025	FE69630	3/04/2025	$ 1.116.000,00	0	$ 1.116.000,00
8/04/2025	FE69631	3/04/2025	$ 141.477,00	0	$ 141.477,00
8/04/2025	FE69632	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69633	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69634	3/04/2025	$ 317.688,00	0	$ 317.688,00
8/04/2025	FE69635	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69636	3/04/2025	$ 324.149,00	0	$ 324.149,00
8/04/2025	FE69637	3/04/2025	$ 5.997.178,00	0	$ 5.997.178,00
8/04/2025	FE69638	3/04/2025	$ 59.387,00	0	$ 59.387,00
8/04/2025	FE69639	3/04/2025	$ 153.590,00	0	$ 153.590,00
8/04/2025	FE69640	3/04/2025	$ 450.887,00	0	$ 450.887,00
8/04/2025	FE69641	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69642	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69643	3/04/2025	$ 505.155,00	0	$ 505.155,00
8/04/2025	FE69644	3/04/2025	$ 510.274,00	0	$ 510.274,00
8/04/2025	FE69645	3/04/2025	$ 521.059,00	0	$ 521.059,00
8/04/2025	FE69646	3/04/2025	$ 796.499,00	0	$ 796.499,00
8/04/2025	FE69647	3/04/2025	$ 11.768.623,00	0	$ 11.768.623,00
8/04/2025	FE69648	3/04/2025	$ 979.454,00	0	$ 979.454,00
8/04/2025	FE69649	3/04/2025	$ 1.492.464,00	0	$ 1.492.464,00

8/04/2025	FE69650	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69651	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69652	3/04/2025	$ 11.286.747,00	0	$ 11.286.747,00
8/04/2025	FE69653	3/04/2025	$ 7.096.303,00	0	$ 7.096.303,00
8/04/2025	FE69654	3/04/2025	$ 383.771,00	0	$ 383.771,00
8/04/2025	FE69655	3/04/2025	$ 838.901,00	0	$ 838.901,00
8/04/2025	FE69656	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69657	3/04/2025	$ 1.227.123,00	0	$ 1.227.123,00
8/04/2025	FE69658	3/04/2025	$ 11.204.960,00	0	$ 11.204.960,00
8/04/2025	FE69659	3/04/2025	$ 737.112,00	0	$ 737.112,00
8/04/2025	FE69660	3/04/2025	$ 482.255,00	0	$ 482.255,00
8/04/2025	FE69661	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69662	3/04/2025	$ 422.459,00	0	$ 422.459,00
8/04/2025	FE69663	3/04/2025	$ 544.608,00	0	$ 544.608,00
8/04/2025	FE69664	3/04/2025	$ 2.004.605,00	0	$ 2.004.605,00
8/04/2025	FE69665	3/04/2025	$ 438.275,00	0	$ 438.275,00
8/04/2025	FE69666	3/04/2025	$ 90.768,00	0	$ 90.768,00
8/04/2025	FE69667	3/04/2025	$ 187.997,00	0	$ 187.997,00
8/04/2025	FE69668	3/04/2025	$ 5.873.062,00	0	$ 5.873.062,00
8/04/2025	FE69669	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69670	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69671	3/04/2025	$ 898.576,00	0	$ 898.576,00
8/04/2025	FE69672	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69673	3/04/2025	$ 305.687,00	0	$ 305.687,00
8/04/2025	FE69674	3/04/2025	$ 136.152,00	0	$ 136.152,00
8/04/2025	FE69675	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69676	3/04/2025	$ 594.797,00	0	$ 594.797,00
8/04/2025	FE69677	3/04/2025	$ 599.271,00	0	$ 599.271,00
8/04/2025	FE69678	3/04/2025	$ 453.840,00	0	$ 453.840,00
8/04/2025	FE69679	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69680	3/04/2025	$ 7.174.857,00	0	$ 7.174.857,00
8/04/2025	FE69681	3/04/2025	$ 915.113,00	0	$ 915.113,00
8/04/2025	FE69682	3/04/2025	$ 457.794,00	0	$ 457.794,00
8/04/2025	FE69683	3/04/2025	$ 960.685,00	0	$ 960.685,00
8/04/2025	FE69684	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69685	3/04/2025	$ 460.301,00	0	$ 460.301,00
8/04/2025	FE69686	3/04/2025	$ 414.917,00	0	$ 414.917,00
8/04/2025	FE69687	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69688	3/04/2025	$ 9.665.747,00	0	$ 9.665.747,00
8/04/2025	FE69689	3/04/2025	$ 4.182.766,00	0	$ 4.182.766,00
8/04/2025	FE69690	3/04/2025	$ 460.301,00	0	$ 460.301,00
8/04/2025	FE69691	3/04/2025	$ 1.105.668,00	0	$ 1.105.668,00
8/04/2025	FE69692	3/04/2025	$ 378.888,00	0	$ 378.888,00
8/04/2025	FE69693	3/04/2025	$ 548.116,00	0	$ 548.116,00
8/04/2025	FE69694	3/04/2025	$ 44.277,00	0	$ 44.277,00

8/04/2025	FE69695	3/04/2025	$ 209.951,00	0	$ 209.951,00
8/04/2025	FE69696	3/04/2025	$ 317.688,00	0	$ 317.688,00
8/04/2025	FE69697	3/04/2025	$ 1.179.911,00	0	$ 1.179.911,00
8/04/2025	FE69698	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69699	3/04/2025	$ 544.608,00	0	$ 544.608,00
8/04/2025	FE69700	3/04/2025	$ 6.815.889,00	0	$ 6.815.889,00
8/04/2025	FE69701	3/04/2025	$ 90.768,00	0	$ 90.768,00
8/04/2025	FE69702	3/04/2025	$ 873.264,00	0	$ 873.264,00
8/04/2025	FE69703	3/04/2025	$ 7.214.437,00	0	$ 7.214.437,00
8/04/2025	FE69704	3/04/2025	$ 270.648,00	0	$ 270.648,00
8/04/2025	FE69705	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69706	3/04/2025	$ 317.688,00	0	$ 317.688,00
8/04/2025	FE69707	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69708	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69709	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69710	3/04/2025	$ 370.980,00	0	$ 370.980,00
8/04/2025	FE69711	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69712	3/04/2025	$ 103.115,00	0	$ 103.115,00
8/04/2025	FE69713	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69714	3/04/2025	$ 374.040,00	0	$ 374.040,00
8/04/2025	FE69715	3/04/2025	$ 1.303.020,00	0	$ 1.303.020,00
8/04/2025	FE69716	3/04/2025	$ 3.667.331,00	0	$ 3.667.331,00
8/04/2025	FE69717	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69718	3/04/2025	$ 882.225,00	0	$ 882.225,00
8/04/2025	FE69719	3/04/2025	$ 834.258,00	0	$ 834.258,00
8/04/2025	FE69720	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69721	3/04/2025	$ 226.920,00	0	$ 226.920,00
8/04/2025	FE69722	3/04/2025	$ 839.189,00	0	$ 839.189,00
8/04/2025	FE69723	3/04/2025	$ 189.444,00	0	$ 189.444,00
8/04/2025	FE69724	3/04/2025	$ 450.887,00	0	$ 450.887,00
8/04/2025	FE69725	3/04/2025	$ 744.049,00	0	$ 744.049,00
8/04/2025	FE69726	3/04/2025	$ 4.787.050,00	0	$ 4.787.050,00
8/04/2025	FE69727	3/04/2025	$ 5.873.417,00	0	$ 5.873.417,00
8/04/2025	FE69728	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69729	3/04/2025	$ 895.617,00	0	$ 895.617,00
8/04/2025	FE69730	3/04/2025	$ 140.957,00	0	$ 140.957,00
8/04/2025	FE69731	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69732	3/04/2025	$ 140.957,00	0	$ 140.957,00
8/04/2025	FE69733	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69734	3/04/2025	$ 556.629,00	0	$ 556.629,00
8/04/2025	FE69735	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69736	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69737	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69738	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69739	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00

8/04/2025	FE69740	3/04/2025	$ 592.364,00	0	$ 592.364,00
8/04/2025	FE69741	3/04/2025	$ 535.504,00	0	$ 535.504,00
8/04/2025	FE69742	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69743	3/04/2025	$ 2.280.883,00	0	$ 2.280.883,00
8/04/2025	FE69744	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69745	3/04/2025	$ 499.224,00	0	$ 499.224,00
8/04/2025	FE69746	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69747	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69748	3/04/2025	$ 147.699,00	0	$ 147.699,00
8/04/2025	FE69749	3/04/2025	$ 11.050.410,00	0	$ 11.050.410,00
8/04/2025	FE69750	3/04/2025	$ 2.232.000,00	0	$ 2.232.000,00
8/04/2025	FE69751	3/04/2025	$ 828.774,00	0	$ 828.774,00
8/04/2025	FE69752	3/04/2025	$ 952.955,00	0	$ 952.955,00
8/04/2025	FE69753	3/04/2025	$ 4.463.830,00	0	$ 4.463.830,00
8/04/2025	FE69754	3/04/2025	$ 450.887,00	0	$ 450.887,00
8/04/2025	FE69755	3/04/2025	$ 741.960,00	0	$ 741.960,00
8/04/2025	FE69756	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69757	3/04/2025	$ 801.347,00	0	$ 801.347,00
8/04/2025	FE69758	3/04/2025	$ 741.960,00	0	$ 741.960,00
8/04/2025	FE69759	3/04/2025	$ 12.421.961,00	0	$ 12.421.961,00
8/04/2025	FE69760	3/04/2025	$ 1.533.735,00	0	$ 1.533.735,00
8/04/2025	FE69761	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69762	3/04/2025	$ 140.265,00	0	$ 140.265,00
8/04/2025	FE69763	3/04/2025	$ 45.384,00	0	$ 45.384,00
8/04/2025	FE69764	3/04/2025	$ 551.069,00	0	$ 551.069,00
8/04/2025	FE69765	3/04/2025	$ 1.908.878,00	0	$ 1.908.878,00
8/04/2025	FE69766	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69767	3/04/2025	$ 7.386.796,00	0	$ 7.386.796,00
8/04/2025	FE69768	3/04/2025	$ 94.198,00	0	$ 94.198,00
8/04/2025	FE69769	3/04/2025	$ 411.198,00	0	$ 411.198,00
8/04/2025	FE69770	3/04/2025	$ 551.069,00	0	$ 551.069,00
8/04/2025	FE69771	3/04/2025	$ 381.395,00	0	$ 381.395,00
8/04/2025	FE69772	3/04/2025	$ 59.387,00	0	$ 59.387,00
8/04/2025	FE69773	3/04/2025	$ 12.618.707,00	0	$ 12.618.707,00
8/04/2025	FE69774	3/04/2025	$ 414.917,00	0	$ 414.917,00
8/04/2025	FE69775	3/04/2025	$ 156.616,00	0	$ 156.616,00
8/04/2025	FE69776	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69777	3/04/2025	$ 837.376,00	0	$ 837.376,00
8/04/2025	FE69778	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69779	3/04/2025	$ 1.583.380,00	0	$ 1.583.380,00
8/04/2025	FE69780	3/04/2025	$ 4.030.606,00	0	$ 4.030.606,00
8/04/2025	FE69781	3/04/2025	$ 226.920,00	0	$ 226.920,00
8/04/2025	FE69782	3/04/2025	$ 1.771.229,00	0	$ 1.771.229,00
8/04/2025	FE69783	3/04/2025	$ 14.030.309,00	0	$ 14.030.309,00
8/04/2025	FE69784	3/04/2025	$ 665.819,00	0	$ 665.819,00

8/04/2025	FE69785	3/04/2025	$ 90.768,00	0	$ 90.768,00
8/04/2025	FE69786	3/04/2025	$ 760.936,00	0	$ 760.936,00
8/04/2025	FE69787	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69788	3/04/2025	$ 408.456,00	0	$ 408.456,00
8/04/2025	FE69789	3/04/2025	$ 1.206.533,00	0	$ 1.206.533,00
8/04/2025	FE69790	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69791	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69792	3/04/2025	$ 363.072,00	0	$ 363.072,00
8/04/2025	FE69793	3/04/2025	$ 1.026.209,00	0	$ 1.026.209,00
8/04/2025	FE69794	3/04/2025	$ 2.044.079,00	0	$ 2.044.079,00
8/04/2025	FE69795	3/04/2025	$ 12.049.080,00	0	$ 12.049.080,00
8/04/2025	FE69796	3/04/2025	$ 503.337,00	0	$ 503.337,00
8/04/2025	FE69797	3/04/2025	$ 12.691.486,00	0	$ 12.691.486,00
8/04/2025	FE69798	3/04/2025	$ 1.674.000,00	0	$ 1.674.000,00
8/04/2025	FE69799	3/04/2025	$ 59.387,00	0	$ 59.387,00
8/04/2025	FE69800	3/04/2025	$ 43.728,00	0	$ 43.728,00
8/04/2025	FE69801	3/04/2025	$ 450.887,00	0	$ 450.887,00
8/04/2025	FE69802	3/04/2025	$ 317.688,00	0	$ 317.688,00
8/04/2025	FE69803	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69804	3/04/2025	$ 90.768,00	0	$ 90.768,00
8/04/2025	FE69805	3/04/2025	$ 46.755,00	0	$ 46.755,00
8/04/2025	FE69806	3/04/2025	$ 317.688,00	0	$ 317.688,00
8/04/2025	FE69807	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69808	3/04/2025	$ 44.277,00	0	$ 44.277,00
8/04/2025	FE69809	3/04/2025	$ 1.314.410,00	0	$ 1.314.410,00
8/04/2025	FE69810	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
8/04/2025	FE69811	3/04/2025	$ 12.971.837,00	0	$ 12.971.837,00
8/04/2025	FE69812	3/04/2025	$ 97.229,00	0	$ 97.229,00
TOTAL			**$ 689.983.945,00**		**$ 689.983.945,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:
Se recibe con la presente novedad FE69255 por valor de $ 142.083 y FE69261 por valor de $ 461.748 estas facturas no están validadas en el rips ya que los usuarios están inactivos sin derecho a sanidad, se confirma que los servicios se prestaron con autorización., ya que al validar los RIPS, nos registra novedad de este paciente dice que perdió derecho de afiliación.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratada.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	De acuerdo al Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALORES DEL CONTRATO, el contratista cumplió con lo establecido en las especificaciones técnicas y condiciones específicas del contrato, durante el mes de MARZO del 2025.	**Si _X_** **No___**	Anexo los documentos soportes: Factura de venta original, copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del paciente o cuidador, Autorización del servicio en original, Orden médica del servicio requerido por el usuario, emitida por el médico tratante, Certificación del pago de aportes en Sistema de Seguridad Social, Pensiones, ARL y de parafiscales, expedida por el representante legal.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

FIRMA DEL SUPERVISOR
Teniente BRIAN FERNEY ESCOBEDO ALVAREZ
Responsable Programa Médico Domiciliario
Supervisor Contrato No. 81-7-20319-24